



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Los operadores de justicia y la disminución de la violencia  
contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR:**

Bach. Nedy Dany Guerrero Brito  
Bach. Rocío del Pilar Longa Huamán

**ASESOR:**

Dr. Orlando Alarcón Díaz

**SECCIÓN**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Gestión de Políticas Públicas

**Perú - 2018**

## Página de Jurado

PÁGINA DEL JURADO



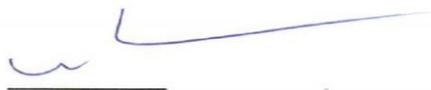
ANGELICA YULIANA SOBRINO OLEA

PRESIDENTE



TANIA YASELY MENDOZA BANDA

SECRETARIO



ORLANDO ALARCON DÍAZ

VOCAL

## **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD**

Yo Guerrero Brito Necdý Dany, con DNI N° 28314963, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Metodología de la Investigación Científica, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 17 de Agosto del 2018

Guerrero Brito Necdý Dany

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Rocío del Pilar Longa Huamán, egresada del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo SAC. Chiclayo, identificado con DNI N° 26715786.

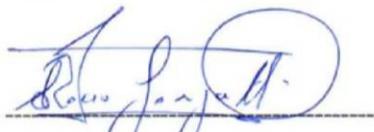
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autora de la tesis titulada: **LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHUMUCH, CELENDÍN, CAJAMARCA.**
2. La misma que presento para optar el grado de: Maestría en Psicología Educativa.
3. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Así mismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, LA UNIVERSIDAD podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 17 de Agosto de 2018



Rocío del Pilar Longa Huamán  
DNI: 26715786

## **DEDICATORIA**

A todas las mujeres valientes que alguna vez fueron víctimas de violencia y supieron sobreponerse haciendo respetar su derecho a vivir una vida sin violencia.

Las autoras

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por ser nuestro guía y por habernos permitido llegar a esta etapa profesional, a nuestra familia por sus consejos de superación y valioso apoyo incondicional, también agradecer a nuestro asesor Dr. Orlando Alarcón Díaz por su acertada asesoría.

Las autoras

## **PRESENTACIÓN**

Señores miembros del jurado, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo se presenta la tesis intitulada, LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHUMUCH, CELENDIN, CAJAMARCA, para obtener el Grado de Maestro en Gestión Pública.

Esta investigación es relevante, en la medida que esclarece el grado de implicancia que existe entre los Operadores de Justicia y la disminución de la Violencia contra la Mujer de Chumuch, Celendín, Cajamarca.

El presente estudio se ha estructurado en capítulos. El primero de los cuales está referido a la introducción, el segundo de ellos, al método aplicado. El capítulo III desarrolla los resultados. El capítulo IV se refiere a la discusión de los resultados. El capítulo V contiene las conclusiones, el sexto, describe las recomendaciones y el último de los mismos, las referencias

Seguras del reconocimiento del aporte de este trabajo de investigación se espera que sea evaluado y merezca su aprobación, considerando que toda investigación contribuye a la ampliación del conocimiento.

Las autoras

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
PÁGINA DEL JURADO .....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD .....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
PRESENTACIÓN.....	vii
ÍNDICE.....	viii
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT .....	xii
<b>I.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>13</b>
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos previos.....	19
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	21
1.4. Marco conceptual.....	27
1.5. Formulación del problema.....	31
1.6. Justificación del estudio.....	32
1.7. Hipótesis.....	32
1.8. Objetivos.....	33
<b>II.- MÉTODOLÓGÍA</b>	
2.1. Diseño de investigación.....	34
2.2. Variables.....	34
2.3. Población y muestra.....	35
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	36
2.5. Validez y confiabilidad.....	37
2.6. Métodos de análisis de datos.....	38
2.7. Aspectos éticos.....	40

<b>III.- RESULTADOS.....</b>	<b>41</b>
<b>IV.- DISCUSIÓN.....</b>	<b>54</b>
<b>V.- CONCLUSIONES.....</b>	<b>57</b>
<b>VI.- RECOMENDACIONES.....</b>	<b>59</b>
<b>VII.- REFERENCIAS .....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXOS.....</b>	
62	
- Test Operadores de Justicia y Disminución de la Violencia contra la Mujer	62
- Ficha Técnica	66
- Confiabilidad del Instrumento	69
- Validación de instrumento	71
- Autorización de Publicación	80
- Acta de autorización de publicación	82
- Reporte turnitin	83

## ÍNDICE DE TABLAS

		<b>Pág.</b>
Tabla 1	Intervención inmediata y oportuna.....	41
Tabla 2	Razonabilidad y proporcionalidad.....	42
Tabla 3	Imparcialidad e independencia.....	44
Tabla 4	Diligencia responsable.....	45
Tabla 5	Dimensión emocional y psicológica.....	47
Tabla 6	Dimensión física.....	48
Tabla 7	Dimensión sexual.....	49
Tabla 8	Dimensión económica.....	50
Tabla 9	Comparación de resultados.....	51
Tabla 10	Correlación entre variables.....	57

## ÍNDICE DE FIGURAS

		<b>Pág.</b>
Figura 1	Intervención inmediata y oportuna.....	41
Figura 2	Razonabilidad y proporcionalidad.....	43
Figura 3	Imparcialidad y autonomía.....	44
Figura 4	Diligencia responsable.....	45
Figura 5	Dimensión emocional y psicológica.....	47
Figura 6	Dimensión física.....	48
Figura 7	Dimensión sexual.....	49
Figura 8	Dimensión económica.....	50
Figura 9	Comparación de resultados.....	51

## **RESUMEN**

El presente Trabajo de Investigación surge como una necesidad de determinar el grado de implicancia existente entre los Operadores de Justicia y la disminución de la Violencia contra la Mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca, considerando que al realizar el correspondiente análisis de la problemática se corroboró que, en efecto es preciso desarrollar un estudio que permita establecer el nivel de significatividad respecto a la relación existente entre las dos variables de estudio.

Este contexto motivó la realización del presente estudio sustentado en la teoría de las motivaciones judiciales, el enfoque de género, el enfoque de derechos humanos y la teoría del aprendizaje social de Bandura, teniendo en cuenta que para disminuir la violencia de la mujer es necesario el accionar aceptable de los operadores de justicia.

El estudio se desarrolló orientado por el diseño descriptivo correlacional, con una población de 200 mujeres y muestra representativa de 90 de ellas, así mismo con el 100% de Operadores de Justicia (Policía y Jueces de Paz). Luego del respectivo proceso se procedió a analizar, interpretar y discutir los resultados deduciendo que efectivamente los Operadores de Justicia tienen implicancia en la disminución de la Violencia contra la Mujer.

### **PALABRAS CLAVE**

Operadores - justicia- violencia - contra-la-mujer

## **ABSTRACT**

This research work emerges as a need to determine the degree of implication between the operators of Justice and the reduction of violence against women in Chumuch, Celendín, Cajamarca, considering that when the corresponding analysis of the problem it was confirmed that, in fact it is necessary to develop a study allowing to set the level of significance with respect to the relationship between the two variables of study.

This context motivated the present study based on theory of the judicial reasons, gender mainstreaming, the human rights approach and social learning theory of Bandura, bearing in mind that in order to reduce violence of the woman is necessary the acceptable actions of the operators of Justice.

The study was developed oriented descriptive correlational design, with a population of 200 women and representative sample of 90 of them, the same with 100% of operators of Justice (justices of the peace and police). After the respective process was to analyze, interpret, and discuss the results by deducting that effectively the justice operators have implication in the reduction of violence against women.

## **KEYWORD**

Operators - justice-violence-against-the-woman

# I. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Realidad Problemática

La agresión contra las mujeres en el planeta constituye una de las dificultades más espinosas que nos oprime como colectividad y que de alguna manera lesiona los derechos humanos que tiene numerosas expresiones y que por lo tanto llega a advertirse por desapercibida o considerada como algo minúsculo, existiendo por un lado, maneras sigilosas en que las mujeres son embestidas como el acoso, las intimidaciones y las burlas latosas y, por otra parte, los modos más extremos de ejercitar el atropello como la ablación genital y los feminicidios, puesto que concluyen en defunciones o contingencias que sitúan su vida en una ponderación, en cuyo contexto, las índices a nivel mundial son impresionantes.

En la eventualidad, que se produzcan hechos de violencia contra la mujer profundiza sus orígenes en las diferencias de poder que subyacen entre mujeres y hombres en la humanidad, así como también, en ciertas ideologías de las interacciones entre sexos y de que realmente implica ser hombre ser mujer.

Este inconveniente alcanza distintas maneras en todo el mundo y en cada nación, puesto que ciertos sistemas políticos han tratado de legitimar diferentes ejercicios de violencia contra las mujeres y que por lo tanto habrían socavado su independencia ubicándolas en una notoria posición de vulnerabilidad y subordinación.

El devenir advierte que, el enseñamiento contra las mujeres ocasiona padecimientos inefables, mutila vidas y deja a un sin número de ellas coexistiendo con sufrimiento y sobresalto en todas las naciones del mundo. Genera detrimento al entorno familiar a lo largo de generaciones, arruina a las colectividades y contrariamente fortalece otros modos de excesos en las comunidades.

La violencia frena el alcance de la absoluta realización individual de las mujeres en todo el mundo, limita y dificulta su desarrollo, no obstante continúan colisionando con la exclusión, en cuyo escenario constituye un imperativo promover acciones orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y el empoderamiento velando por la completa práctica de los derechos humanos de las mujeres.

La ONU (1993) publicó, a nivel internacional, el primer documento que considera en forma meridianamente clara esta clase de violencia contra la mujer y la define como toda acción de violencia que se basa en la pertenencia al sexo femenino que advierta como resultado un perjuicio o daño físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la conminación de tales actos, la coerción o la privación absurda de la libertad.

En la lucha de la disminución de la violencia contra las mujeres, el Estado necesita elaborar y poner en práctica políticas públicas que estén orientadas a disminuir los índices agresión, penalizando firme y ejemplarmente a quienes resulten responsables. Es preciso, asimismo realizar una labor directa con los niños y jóvenes desde los primeros años de vida a fin de examinar y comprender los motivos por los que, en el caso del Perú, la incidencia de violencia es tan elevada y la colectividad tan condescendiente.

De acuerdo con la OMS una de cada tres mujeres en el mundo (30%) ha sufrido violencia física y/o sexual de parte de su pareja en algún momento de su vida. En el caso peruano, la incidencia es mayor: de acuerdo con la OMS, 69% de mujeres rurales y 51% de urbanas han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida. Más aun, la primera experiencia sexual del 24% de las mujeres rurales en el Perú ha sido forzada (OMS Estudio Multipaís 2005). Sólo en el 2016, el 68,2% de las mujeres en el Perú sufrieron violencia física, sexual o psicológica por parte de sus parejas. El estudio encontró que a nivel nacional el 64.2% de las mujeres declaró haber sufrido violencia psicológica, el 31.7% violencia física y el 6.6% violencia sexual (INEI 2017) (Villegas, 2017, p. 1).

La agresión contra las mujeres es transversal, sucede en todas las capas de la sociedad, en todas las comunidades del Perú, entre ellas, la colectividad de Chumuch, Celendín, Cajamarca y en todas las naciones del mundo, sin considerar el nivel educativo de la mujer, ni su incorporación a la vida laboral, menos la condición económica que ostenta. Esta violencia en todas sus modalidades, ya sea sexual, psicológica, física y económica es originada por el control que trata de ejercitar un varón sobre una mujer.

En el Perú, el 55% de las mujeres peruanas considera que la violencia física es el principal problema que deben enfrentar, seguido por la violencia psicológica 32%; el embarazo no deseado 31%; el acoso sexual 28% y la

violencia sexual 23%. Una de cada dos mujeres peruanas sienten que no están seguras dentro de su propia casa (ENDES 2010) (Villegas, 2017, p. 1).

En este contexto es fundamental la intervención del sistema de justicia como pilar primordial del Estado, que debe preverse, en condiciones de igualdad para todos resaltando el papel que cumplen los operadores de justicia con la finalidad de proteger el estado de derecho, permitiendo que toda imputación, sobre todo, respecto a violencia contra la mujer pueda encauzarse correctamente mediante dispositivos jurisdiccionales preparados por el Estado y en asuntos vinculados con quebrantamientos a derechos humanos sea factible investigar y sancionar, ciertamente, a quienes se encuentren responsables y percibir un resarcimiento protegiendo, a su vez, el debido proceso, al que toda persona tiene derecho cuando es subyugada a la actuación del poder correctivo del Estado.

En estos términos, entonces se requiere de la participación efectiva de los operadores de justicia, como una de las bases esenciales del estado de derecho, los cuales se encargan del verdadero ejercicio de la legalidad en una colectividad jurídicamente instituida, entre ellos, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

En el Perú, el Poder Judicial tiene como función el ejercicio de la potestad jurisdiccional, o potestad de administrar justicia, como lo prescribe la actual Constitución (artículo 138º, párrafo 1) , la que comprende, entre otros, los siguientes actos: La tutela de los derechos fundamentales, la tutela de los derechos ordinarios o intereses legítimos, la sanción de los delitos, el control de la legalidad de la actuación de las autoridades administrativas, el control de la constitucionalidad y la legalidad del ejercicio de la potestad reglamentaria; y el control difuso de la constitucionalidad de las leyes y normas con rango de Ley. En el desarrollo de su labor jurisdiccional, el Poder Judicial posee la siguiente estructura jerárquica: La Corte Suprema de Justicia. Las Cortes Superiores de Justicia. Los juzgados Especializados y Mixtos. Los Juzgado Paz Letrados y los Juzgados de Paz (Miranda, 2007, p. 86, 89).

A su vez, el Ministerio Público no es parte del poder judicial como erradamente se entiende y por lo tanto no administra justicia, empero, si es un operador de la misma, porque promueve la acción de justicia, defiende la legalidad y los intereses del Estado y la sociedad, en el marco de la ley.

La Policía Nacional del Perú no es una institución que administra justicia como a lo mejor varios la confundan. Su propósito determinado en la Carta Magna constituye la protección de la colectividad y el mantenimiento del orden público y la observancia de las leyes en todo el escenario del país. Es una función de previsión

como fuerza pública, no obstante, se convierte en operador de justicia cuando realiza investigaciones de sucesos delictuosos, mediante sus diferentes instancias, por lo que si bien no está subordinada a la fiscalía cooperan para que se desarrolle la administración de justicia.

Actualmente los operadores de justicia han pasado a ser simples aplicadores de la ley a convertirse en “referentes de la justicia”. Buscamos dejar atrás la simple subsunción de los hechos a la ley, para dar el importante paso de tener operadores de justicia criteriosos y que brinden sentencias argumentadas de forma idónea. Lamentablemente este paso es aún incierto y debemos trabajar, teórica, práctica y estructuralmente para ver resultados perennes de este cambio al cual hacemos referencia (Novoa, 2012, p. 2).

En Chumuch, provincia de Celendín, región Cajamarca se cuenta como operador de justicia, al juez de paz, quien para realizar su labor se apoya en la Policía Nacional y si el caso lo amerita interviene, además, el Ministerio Público, no obstante es menester señalar que, el sistema se encuentra amenazado por el flagelo de la corrupción, que actualmente se ha institucionalizado dentro y fuera de la administración de justicia y es más en las zonas rurales, los operadores de justicia gestionan su labor o toman decisiones sin considerar el contexto sociocultural o se desempeñan de espaldas a la realidad mostrándose como un personaje muy distante a la problemática jurídica de la comunidad.

En este escenario, los elevados índices de violencia contra la mujer en sus distintas modalidades se encuentran fuertemente relacionados con las probabilidades que tienen las víctimas de ejercitar su derecho de encontrar justicia, esto es el acceso de jure y de facto a demandas y procesos judiciales de resguardo ante acciones de violencia en concordancia con los lineamientos internacionales de derechos humanos y con la garantía de un inmejorable servicio y de que las mujeres puedan proseguir con el proceso sin tener que verse en la necesidad de abandonarlo por predisposiciones ajenas a su voluntad o por escasa información respecto a los derechos que como ciudadanas les corresponde y los mecanismos para ejercitarlos, que de acuerdo con la ley N° 30364:

Las mujeres que son víctimas de violencia y los miembros del grupo familiar deben ejercer el derecho a recibir absoluta información y apoyo apropiado respecto a

su situación individual, mediante los servicios, que ofrece el Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

Es obligación de la Policía Nacional del Perú, de la fiscalía, del Poder Judicial y de todos los operadores de justicia dar a conocer, con profesionalismo, imparcialidad, bajo responsabilidad y absoluto respeto del derecho de reserva y confiabilidad de la víctima en torno a sus derechos y de los dispositivos de denuncia.

En el Perú se ha dado la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como su Reglamento, DS N° 009-2016-MIMP, el DL N° 1323 que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, el Código Procesal Penal promulgado por el DL N° 957 y otras normas conexas, la violencia contra la mujer no ha disminuido, por el contrario se ha agudizado cuyas cifras son alarmantes, en cuyo ámbito se precisa fortalecer el trabajo de los operadores de justicia, considerando que:

En su actuación originada por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se evita la doble victimización de las personas agraviadas a través de declaraciones reiterativas y de contenido humillante. Los operadores del sistema de justicia deben seguir pautas concretas de actuación que eviten procedimientos discriminatorios hacia las personas involucradas en situación de víctimas (Ley 30364, Art° 18).

Se advierte, por tanto que en el Perú, los índices de violencia contra la mujer se mantienen en un estándar muy alto y el distrito de Chumuch, provincia de Celendín, región de Cajamarca no está exento de esta dura y dramática realidad, distrito rural muy pequeño, con aproximadamente 2,650 habitantes, conformado por dos centros poblados y doce caseríos, cuyos pobladores son personas muy humildes y de escasos recursos económicos, lo cual complica aún más su situación en cuanto a su calidad de vida, ya que sustentan su familia solamente con lo poco que producen en sus chacras aunado al hecho de que la mayoría de ellos especialmente las mujeres adultas son analfabetas.

El distrito de Chumuch a nivel de la región de Cajamarca es el distrito con mayor incidencia de violencia contra la mujer, dado que por ese motivo se lo eligió e instaló la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (estrategia fue aprobada con Resolución

Ministerial N° 273-2012-MIMP (MIMP, 2012), (programa Piloto que viene funcionando en algunas provincias desde octubre del año 2012) lanzado por el Programa Nacional contra la violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables; la mencionada estrategia rural contra la violencia familiar y sexual viene funcionando en el distrito de Chumuch desde el mes de octubre del 2015, conformada por un equipo multidisciplinario integrado por una Gestora Local (abogada), una psicóloga Comunitaria y una profesional comunitaria. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) viene implementando la ER, como respuesta a las necesidades de las mujeres que residen en zonas rurales donde el acceso a la justicia era casi nulo, logrando así acercar la atención del Estado a las mujeres que son víctimas de violencia en las zonas rurales, en 24 provincias de 19 regiones del país.

La violencia contra la mujer en este distrito está muy arraigada por las pautas culturales existentes (idiosincrasia), la misma que está naturalizada y/o normalizada como una forma de relación entre los sexos, lo que hace muy difícil modificar el comportamiento no sólo del varón sino también el de la mujer, porque ésta cree que es normal que el hombre ejerza violencia contra ella, puesto que sus madres las educaron sumisas, sometidas, controladas y dependientes del varón.

En la Jurisdicción del distrito de Chumuch se cuenta con dos tipos de operadores de justicia los cuales son la Policía Nacional del Perú (8 efectivos policiales) y los Jueces de Paz de Primera y Segunda Nominación (4 jueces), los mismos que son los encargados de la atención de casos denunciados por violencia contra la mujer; estos operadores de justicia algunas veces aún concilian la violencia contra la mujer pese a estar prohibida por la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, bajo el argumento de que los denunciados y las mismas víctimas aducen que ello traería consigo la separación y los únicos perjudicados serían los hijos, porque no habría quién se responsabilice de la manutención y que por consiguiente solamente necesitan que se lo aconseje y llame la atención al agresor a fin de que no lo vuelva a hacer, acontecimientos confirmados a partir de los datos obtenidos mediante el trabajo diario realizado durante dos años y seis meses por el equipo multidisciplinario de la Estrategia Rural Chumuch del PNCVFS, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, pero que en la actualidad pese a lo mencionado se ha logrado establecer

cambios en la normatividad local y en las prácticas de la atención de casos, disminuyendo de manera significativa las barreras económicas y geográficas de las mujeres y de la población en general, más no la violencia contra ellas, por lo que es necesario desarrollar un estudio que permita determinar el nivel de relación que existe entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

## **1.2. Trabajos previos**

Ramos De Mello (2015) realizó un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres, arribando a las siguientes conclusiones:

El feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer son fenómenos globales y que mantienen las viejas dicotomías de género y que por tanto, todavía las mujeres no son ciudadanas de pleno derecho ni tan siquiera en las sociedades democráticas (p. 399).

Es muy difícil romper el ciclo de violencia, cuando incluso los aspectos más fundamentales de interpretación derivan de la misma violencia, por su aspecto epistemológico, incluso ontológico; es decir por una violencia que determina el conocimiento y el propio ser de las cosas. La mujer entra en una espiral, de la cual sólo podría liberarse con la ayuda de una fuerza externa y mayor, esto es, el derecho, pero encuentra obstáculos a esta posibilidad en la medida en el contexto de la violencia en el que ella está insertada se muestra invisible al propio derecho (p. 415).

A su vez, García (2013) desarrolló un estudio relacionado con el antecedente de violencia doméstica en hombres residentes en Manchay, Lima concluyendo en el sentido de que:

La violencia doméstica está relacionada con los aspectos culturales, principalmente en cuanto a la construcción de la identidad femenina y masculina, la asignación de roles diferenciados para ambos sexos, así como la valoración discriminada de la feminidad y la masculinidad; todo esto ha originado el desarrollo de formas represivas de control hacia la mujer y los niños, las cuales se manifiestan en una amplia gama de acciones, como son las expresiones violentas, que demuestran la relación de poder del sexo masculino (p. 67)

Las creencias y actitudes más tolerantes hacia la violencia, propias de la cultura peruana, constituyen uno de los factores de riesgo para ejercerla. Reconociéndose que los varones, en su mayoría, son los principales protagonistas de la violencia doméstica ejercida contra sus parejas, hijos y

parientes. Situación que necesita ser abordada y confrontada para controlar y desaparecer este “rol machista” en el contexto social y cultural (p. 67).

Asimismo, Vargas (2017), en su trabajo de investigación titulado la Impunidad del Maltrato Psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho puntualizó:

Para evitar la impunidad por maltrato psicológico se requieren cambios en las políticas de prevención a favor de las víctimas, asimismo de los hallazgos se evidencia que nuestro sistema jurídico busca erradicar la violencia de todo tipo, pero si se sigue percibiendo la sensación de violencia institucional por parte de quien debe dar protección administración de justicia donde la impunidad se encuentra ampliamente extendida será difícil combatirla (p. 45).

De cumplirse el principio de celeridad en las pericias psicológicas, se disminuirá el archivamiento de denuncias y segundo podrán obtener medidas de protección inmediata, puesto que de este modo se demostrará que la víctima viene padeciendo malos tratos psicológicos, también de los hallazgos se evidencia que hay un déficit de profesionales en pericia psicológica lo cual obstruye en el archivamiento de los procesos de violencia psicológica dado que son ellos los encargados de evaluar el daño causado en las víctimas (p. 45).

Por su parte, Nicolás (2017) en su estudio denominado la Capacidad Estatal de lucha contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú enfatizó:

En el Perú, uno de los principales problemas de salud pública es la violencia hacia la mujer y sobre todo, aquella que se da en la privacidad de la familia. Y si la capacidad estatal de la Dirección de Lucha contra la Violencia Familiar es deficiente como consecuencia de los problemas en la coordinación institucional, genera que la institución tenga limitaciones para las acciones de prevención, atención de denuncias y protección de las víctimas de la violencia (p. 59).

Si bien es cierto, los policías tienen mayores conocimientos sobre la violencia de género y todas sus implicancias, lo que tiene como resultado una mejor atención a las víctimas. Algo que sigue fallando es la poca o nula capacitación e implementación logística necesaria a los policías para la atención en el marco de la nueva norma, especialmente para llevar a cabo los procedimientos de ejecución de las medidas de protección (p.60).

Es necesario realizar campañas de prevención de violencia familiar coordinadas con las escuelas, comités vecinales, comedores populares y otros. Sin embargo, la coordinación interinstitucional se ha explicitado para los Centros de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los servicios de defensa pública del Ministerio de Justicia, es decir, solo para el caso de asistencia jurídica y defensa pública de las víctimas.

Para combatir la violencia familiar es importante que se afiance la coordinación para los aspectos de protección social de las víctimas (p. 60).

Igualmente, Gonzales (2016) trabajó una investigación relacionada con la prevención de la violencia contra la mujer entre familias del Programa Social Juntos a través del Arte y a partir de la cual concluyó:

La violencia contra la mujer es un flagelo que afecta a más de la mitad de población mundial, y que atenta contra la dignidad de las mujeres, sus derechos y sus oportunidades de realización personal y profesional. Es un mal social y de salud que se sustenta en una cultura de preponderancia patriarcal y discriminativa hacia la mujer en razón de expectativas heredadas o preconcebidas respecto a su género (p. 101).

Las repercusiones de la violencia contra la mujer son vastas y variadas. Van más allá de los efectos en la salud física y mental de sus víctimas, puesto que repercuten en la calidad de vida de sus familias y, en especial, en las de sus hijos, quienes tienen altas probabilidades de repetir en el futuro escenarios de violencia similares. Todo ello conlleva a su vez, a cuantiosas pérdidas económicas y en desarrollo humano a favor de las sociedades (p. 101).

Su incidencia es significativa en todos los niveles socioeconómicos, sin embargo, estudios al respecto evidencian que es aún mayor entre los grupos menos favorecidos. Esto debido a la frustración que por tiempo prolongado experimentan las personas en situación de pobreza o pobreza extrema al padecer las diferencias entre sus expectativas y realidad, lo cual a su vez puede en muchos casos desencadenar comportamientos agresivos dirigidos, generalmente, hacia el sujeto más próximo y percibido como vulnerable, forma en la que muchas veces se percibe a la mujer (p. 101).

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

El presente trabajo de investigación se sustenta en las siguientes teorías y enfoques:

#### **1.3.1. Teoría de la Motivación de las Resoluciones Judiciales**

El deber de motivación es una de las “debidas garantías” para salvaguardar el derecho a un debido proceso. La Corte Interamericana ha señalado que la motivación “es la exteriorización de la justificación razonada que permite llegar a una conclusión” y constituye un derecho a que las decisiones que adopten los órganos internos que puedan afectar derechos o intereses de las personas, estén debidamente fundamentadas, pues de lo contrario serían decisiones arbitrarias. Dicho deber “es una garantía vinculada con la correcta administración de justicia, que protege el derecho de los ciudadanos a ser juzgados por las razones que el Derecho suministra, y otorga credibilidad a las decisiones jurídicas en el marco de una sociedad democrática (Recuperado de: <http://www.cidh.org>)

La motivación en los procesos de naturaleza condenatoria necesita evidenciar a las partes involucradas que han sido escuchadas y en aquellos casos en que los fallos sean susceptibles de ser impugnados con un recurso otorgar la probabilidad de cuestionar la resolución y conseguir otro análisis del asunto ante las instancias superiores. La pretensión de un nivel apropiado de motivación es muy importante, toda vez que el control correccional tiene como propósito valorar el comportamiento, suficiencia y ejercicio de un empleado público y por consiguiente es en la conveniente motivación donde atañe examinar la gravedad de la conducta incriminada y la proporcionalidad de la sanción.

La motivación de las resoluciones judiciales es una obligación jurídica establecida en la Constitución Política del Perú y prevista en el Artº 139, que prescribe “Son principios y derechos de la función jurisdiccional, la motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias...”, de tal manera que, en el supuesto de emitir una resolución judicial, el juez que la despacha asume ipso jure el compromiso de motivarla apropiadamente. No obstante, la experiencia advierte que constituye un cometido capaz de ser vulnerado, empero, la contravención de un deber jurídico genera la debida sanción propiamente jurídica.

El propósito de la motivación de las resoluciones emitidas por los administradores de justicia del distrito de Chumuch, provincia de Celendín, región Cajamarca se encuentran en el imperativo de que en todos los casos necesitan esgrimir los motivos que fundamentan la resolución orientados a administrar correctamente la justicia en los casos de violencia contra la mujer y que se conozca los sustentos de la resolución emitida a fin de que se adopten las decisiones que les corresponde sobre el particular.

En consecuencia, la garantía de la motivación de las resoluciones judiciales no han hecho sino confirmar la sospecha sobre la complejidad de la misma, integrada en el difícil ars judicandi que con mayor o menor perfección técnica practican los jueces y tribunales cada día, dictando infinidad de resoluciones judiciales, bien o mal motivadas, que afectan a un sinnúmero de personas, cosas y bienes, hasta entonces pendientes de una decisión, de un acto de voluntad de la jurisdicción que acierte a expresarse de forma motivada en la resolución judicial. El ejercicio motivado de ese acto de voluntad es verdaderamente crucial y en sí mismo conlleva un enorme ejercicio de

responsabilidad que sintetiza la difícil tarea de enjuiciamiento asumida por los jueces cuando juzgan los actos de sus semejantes (Aliste, 2011, p. 25).

### **1.3.2. Enfoque de género**

De acuerdo con la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el enfoque de género:

Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención encaminadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Artº 3).

Todos los seres humanos, al margen de su identidad de género poseen la misma capacidad para desarrollarse a plenitud. Hombres y mujeres tienen aspiraciones, actuaciones y necesidades. Los derechos, obligaciones y ocasiones no se encuentran subyugadas a su identidad de género, en cuyo extremo, todos ostentan las mismas situaciones y oportunidades para gestionar el ejercicio de sus derechos, así como para incrementar sus facultades y ocasiones de desarrollo personal.

Pone en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones y mujeres, las cuales han determinado históricamente la subordinación de las mujeres, la violencia contra ellas y limitado sus posibilidades de realización y autonomía. Señala que roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres no son naturales, sino construidos social y culturalmente. Recusa la división sexual del trabajo, entre el ámbito productivo, asignado a los hombres, y reproductivo a las mujeres, que crea desventajas para ellas e impiden su plena realización y participación en el bienestar, y propugna las responsabilidades compartidas de hombres y mujeres en los espacios públicos y domésticos. Plantea desterrar cualquier relación jerárquica basada en las diferencias sexuales y asegurar el ejercicio pleno de derechos para hombres y mujeres (DS N° 008-2016-MIMP, II, 2).

Entonces, si bien es cierto, lo femenino o masculino se fundamenta en una diferenciación biológica sexual, pero tan sólo constituyen ideas que se van generando en la vida cotidiana, en la gestión de las interrelaciones con los demás, en cuyo escenario, las interacciones de género a lo largo de la historia han afectado mayormente a las mujeres y si éstas son discriminadas, por el solo hecho de serlo se van generando desigualdades trayendo como consecuencia que se produzca

violencia contra la mujer, que en pleno siglo XXI no puede ocurrir y por tanto se debe cerrar filas no solamente para prevenirla, sino para sancionarla y erradicarla definitivamente.

Las relaciones de género son relaciones de poder y desigualdad. Es decir, género ubica a las mujeres, por el hecho de serlo, en una posición de subordinación respecto del conjunto de los varones, quienes se sitúan en una posición de dominio, de acuerdo a su género. Ello no significa que cada mujer esté sometida a cada varón, pues existen otras circunstancias que influyen en las oportunidades de las personas: edad, nacionalidad, clase social, etc. Sin embargo, género, dentro de cada categoría, seguirá siendo una especie de “distribuidor desigual de oportunidades” ubicando a las mujeres en una posición de desventaja para acceder a los recursos y oportunidades de todo tipo (López, 2007, p. 20).

En este ámbito de acciones, las autoridades, los administradores de justicia, la propia comunidad e individualmente los mismos pobladores del distrito de Chumuch, provincia de Celendín, región de Cajamarca necesitan generar espacios que promuevan actividades que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres para reducir la brecha de la exclusión y discriminación de las mujeres y por consiguiente, paulatinamente disminuir la violencia contra ellas y que el hecho de ser mujer no constituya un indicador de desigualdad.

Asimismo, en Chumuch, las mujeres se arrojan el compromiso de la crianza de los hijos y adicionalmente, la responsabilidad de casi todo el quehacer doméstico, en tal sentido, la vida de la mujer es perjudicada muy de veras por su vida reproductiva, la misma que advierte una amplia y directa implicancia en su situación de salud, las ocasiones de incorporación a la educación y al empleo en la generación de ingresos propios y de su familia, lo cual, naturalmente su realización como personas y origina en cierta medida discriminación y como tal se circunscriben en hechos que lesionan sus derechos, permitiendo, aunque no se quiera admitir, el surgimiento de violencia contra ellas y lo que es peor conviven muy jóvenes y a una edad menor que la del hombre que conlleva, obviamente al sometimiento de ésta ante el marido, acontecimiento que condiciona sus posibilidades de autonomía y de progreso en la vida. .

### **1.3.3. Enfoque de derechos humanos**

Este enfoque se fundamenta en el respeto a la dignidad de toda persona, quien por su sola condición de ser humano es titular de derechos, siendo el centro de las diversas esferas de acción del Estado. Parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y que no es admisible ninguna diferenciación no objetiva ni razonable relativa al ejercicio de los derechos y goce de oportunidades. Así mismo implica reconocer el carácter universal e interdependiente de sus derechos civiles, sociales, políticos y económicos (RM N° 157, 2016, p. 14).

Se debe admitir que, tanto las mujeres como los hombres del distrito de Chumuch, provincia de Celendín, Cajamarca tienen los mismos derechos y como seres humanos se encuentran en la facultad de protegerlos y demandarlos, puesto están, legítimamente reconocidos. Son personas con obligaciones que intervienen en el contexto social de la comunidad fomentando la convivencia en democracia, tratando en todo momento de generar acciones que permitan fortalecer los derechos de las mujeres erradicando la exclusión, la discriminación, la desigualdad de oportunidades y consecuentemente, la violencia contra ellas.

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, advierte que el enfoque de derechos humanos:

Reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta Ley debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones (Art° 3).

La simetría entre hombres y mujeres y la supresión de todas las maneras de discriminación contra la mujer de Chumuch, Celendín, Cajamarca son elementos inherentes a los derechos humanos, sin embargo, en el devenir de su subsistencia, las mujeres del Perú y del mundo y especialmente, quienes viven en Chumuch soportan habitualmente lesiones de sus derechos humanos y se soslaya el hecho de priorizar la atención a la efectivización de los mismos, por tanto es necesario considerar aquellas maneras de discriminación concurrentes aún existentes planteando medidas urgentes con la finalidad de rechazar toda forma de violencia contra la mujer.

Establece que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos y todas, son inalienables, no pueden ser suspendidos o retirados y deben ser ejercidos sin discriminación. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Este enfoque reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos constituyen obligaciones primarias del Estado. Han sido garantizados por la comunidad internacional a través de tratados y por las leyes nacionales para proteger a los individuos ya los grupos (DS N° 008-2016-MIMP, II, 2).

#### **1.3.4. Teoría del aprendizaje social de Bandura**

“Considera que el maltrato a las mujeres es una conducta aprendida a través de un modelo de comportamiento, el cual consiste en la observación e imitación de otras personas” (Bandura, 1987). Traslada el pensamiento del sujeto que tiene el propósito de destruir hasta el que posee la facultad de dañar, que sabe lesionar, en la medida que ha aprendido a realizarlo. El comportamiento violento se sostiene, porque el sistema moral de la persona tiende a subsumirla, mediante la culpa y el autocastigo y se contrarresta a través de parangones, valoraciones, acusaciones de responsabilidad, pretextos y procesos argumentativos.

En esencia esta teoría postula es que se pueden aprender comportamientos por imitación, más concretamente por la visión de que esos comportamientos observados han sido recompensados o reforzados, de tal manera, si alguien observa que un comportamiento agresivo de una persona es reforzado, entonces lo puede aprender (Domenech & Iñiguez, 2002, p. 3).

El trabajo de Bandura ha sido asombrosamente productivo en el entendimiento de la conducta violenta, especialmente, porque ha permitido identificar metódicamente el aprendizaje de una conducta y su cumplimiento. Esto implica que, en efecto se puede aprender una conducta violenta, porque se ha percibido cómo resultaba retribuido en otro individuo, sin embargo, eso no significa que se tenga que llevar a cabo.

La principal influencia de este modelo se ha dejado sentir en los estudios de los efectos de la visión de la violencia. Más concretamente, la teoría permite introducir elementos de inteligibilidad menos grotescos que los habituales, al discutir si las escenas violentas que se pueden en el cine o la televisión comportan inevitablemente, un aumento de dichos comportamientos. La respuesta es muy clara desde la perspectiva de Bandura, son comportamientos que se aprenden, efectivamente, pero su aprendizaje dista mucho de su

ejecución y por lo tanto pueden ser realizados o no dependiendo a su vez de otros tipos de aprendizajes ((Domenech& Iñiguez, 2002, p. 3).

Siguiendo los lineamientos de la teoría del aprendizaje social resulta evidente que la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca se explica en la forma violenta en que las mujeres de esta localidad se relacionan con su entorno familiar y social, aun cuando esta teoría refuta el hecho de que la agresividad de las personas sea innata y deriva la fuente de la violencia al aprendizaje por observación o modelado, el mismo que se origina en las relaciones interpersonales. Los agresores, por tanto, aprenden, sostienen y cambian el comportamiento en función de las conductas que observan en diferentes escenarios, por ejemplo, en la familia, en el grupo de pares, en los medios de comunicación, en la sociedad en general.

Es así que la imitación, entonces es el principal y primer elemento para aprender una conducta, pero no tanto en su mantenimiento. Por regla general, aprendemos conductas por observación de modelos y, posteriormente, las reproducimos y mantenemos si obtenemos resultados deseables para nosotros. Asimismo, un inhibidor de la conducta puede ser la aceptación o no de ésta por personas relevantes para el imitador u observador (madre, padre, amigos, pareja) que pueden favorecer tanto su mantenimiento, su modificación como su eliminación (Arocca, Belver y Alba, 2012, p. 493)

#### **1.4. Marco conceptual**

##### **1.4.1. Operadores de Justicia**

Los operadores de justicia son los empleados del Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos de protección y debido proceso. Desde tal perspectiva, a los efectos de este informe la CIDH consideró incluir tanto jueces y juezas, que de manera primordial les compete la función jurisdiccional, como a los fiscales, y las defensoras y defensores públicos que, desde sus respectivos roles, están vinculados a los procesos en los cuales el Estado realiza funciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia (<http://www.cidh.org>.)

En Chumuch, los operadores de justicia que tienen la competencia para conocer las denuncias por actos de violencia contra las mujeres son los juzgados de paz.

Asimismo, la Policía Nacional del Perú, independientemente de la especialidad, está obligada a recibir, registrar y tramitar de inmediato las denuncias verbales o escritas de actos de violencia que presente la víctima o cualquier otra persona que actúe en su favor sin necesidad de estar investida

de representación legal. El registro se realiza de manera inmediata en el aplicativo respectivo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) y, en ausencia de éste, en el Cuaderno, Libro o Formulario Tipo. El registro de la denuncia es previo a la solicitud del examen pericial. El diligenciamiento de las notificaciones le corresponde a la Policía Nacional del Perú y en ningún caso puede ser encomendada a la víctima, bajo responsabilidad (DS N° 009-2016-MIMP, Art° 22).

El Juzgado de Familia o el que haga sus veces tiene competencia para dictar las medidas de protección o cautelares necesarias para proteger la vida e integridad de las víctimas y garantizar su bienestar y protección social. Asimismo, cuando le corresponda dicta medidas de restricción de derechos. En adelante y a los efectos de esta Ley, toda referencia a los Juzgados de Familia incluye a los Juzgados que hagan sus veces. El Juzgado Penal, o el que haga sus veces, y el Juzgado de Paz Letrado que asume la competencia penal, atribuyen en sentencia la responsabilidad a las personas que hayan cometido delitos o faltas, fija la sanción y reparación que corresponda; y dicta medidas de protección o cautelares. En adelante toda referencia a los Juzgados Penales incluye a los Juzgados Mixtos (DS N° 009-2016-MIMP, Art° 22).

#### **1.4.2. Dimensiones de los operadores de justicia**

##### **Intervención inmediata y oportuna**

Los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima (Ley N° 30364, Art° 2).

##### **Razonabilidad y proporcionalidad**

El fiscal o juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello, debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La adopción de estas medidas se adecúa a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364, Art° 2).

Los fallos de los administradores de justicia, cuando generen compromisos, valoren infracciones, apliquen castigos o determinen prohibiciones necesitan adecuarse en el marco de los términos de la potestad atribuida y reservando la debida proporción entre los mecanismos a utilizar y los derechos que deba tutelar, con la

finalidad de que ofrezcan respuesta a lo rigurosamente necesario para la satisfacción de su misión.

### **Imparcialidad e independencia**

Las autoridades que administran justicia se encuentran en el imperativo de accionar dejando de lado cualquier situación que implique discriminación ofreciendo a los usuarios tratamiento y tutela en forma igualitaria ante el proceso, resolviendo conforme a ley, cuidando el interés universal y sentirse presionados por nadie.

Se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndase por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas (Ley 30364, Art° 2).

La independencia judicial es en primer lugar un problema de derecho constitucional y de organización judicial que tiene influencia directa en el proceso, porque garantiza la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo (Custodio, 2011, p. 12)

### **Diligencia responsable**

El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan (Ley 30364, Art° 2).

Las autoridades que administran justicia están en la obligación de adecuar su accionar de tal manera que se provea al proceso de la suprema dinámica viable, obviando acciones procesales que obstaculicen su desarrollo o se conviertan en simples formalismos, que al fin y al cabo solamente dilatan los trámites, que por el contrario se requiere alcanzar una determinación en tiempo prudente, sin lesionar el debido proceso o en todo caso quebrante el ordenamiento jurídico.

#### **1.4.3. Violencia contra la mujer**

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar refiere que:

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra (Artº 5).

La violencia contra la mujer es toda acción de violencia fundado en la incumbencia al sexo femenino, que posea o pueda poseer como producto un perjuicio o dolor físico o psicológico para la mujer, así como las intimidaciones de tales acciones, la coerción o la privación absurda de la libertad. Tanto si se genera en la vida pública como en la vida privada.

La violencia contra la mujer Es la acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5 y 8 de la Ley que se realiza en el contexto de violencia de género, entendida ésta como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres. Las operadoras y los operadores comprenden e investigan esta acción de modo contextual como un proceso continuo. Esto permite identificar los hechos típicos que inciden en la dinámica de relación entre la víctima y la persona denunciada, ofreciendo una perspectiva adecuada para la valoración del caso 8DSNº 009-2016-MIMP, Artº. 4)

#### **1.4.4. Dimensiones de la disminución de la violencia contra la mujer**

##### **Dimensión Emocional y psicológica**

Consiste en todo tipo de insulto, vejaciones, humillación, crueldad, gritos, desprecio, falta de tolerancia, castigo, amenaza, abandono limitación y coacción con objeto de conseguir doblegara la pareja, atemorizarla y lograr una respuesta sumisa al marido. Entre sus consecuencias se localizan: depresión, apatía, pérdida de la esperanza, sentimiento de culpa, inseguridad, angustia y reducción grave de la autoestima (Indesol, 2006, p. 27)

##### **Dimensión física**

La violencia puede ser cotidiana o cíclica, se sabe de ella a través de heridas, golpes, magulladuras, quemaduras, moretones, fracturas, dislocaciones, lesiones internas, jalones, ataduras, encierro, limitación de la comida y medicinas, estrangulamiento, asfixia, asesinato. Objetivo castigar y conseguir una respuesta sumisa. La víctima vive en el temor y terror, reduce gravemente su equilibrio emocional y su libertad de decisión (Indesol, 2006, p. 27).

### **Dimensión sexual**

Puede manifestarse de manera esporádica o reiterada. Presión, coacción, amenazas, golpes para obligar a realizar actos sexuales no deseados, abuso de familiares para obtener el mismo objetivo, violación. Entre sus consecuencias se localizan: trastornos del sueño y de la alimentación, miedo a las represalias, cambios en el estado de ánimo, sentimientos de rabia, humillación, rechazo; baja autoestima, rechazo por el sexo opuesto (Indesol, 2006, p. 27).

### **Dimensión económica**

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo (Ley 30364, Artº 8).

## **1.5. Formulación del problema**

¿Qué relación existe entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca?

## **1.6. Justificación del estudio.**

El desarrollo de la investigación, responde al interés profesional, por conocer, no sólo cuál es la implicancia de los operadores de justicia en la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca, sino también, si esta incidencia repercute a favor de las mujeres de la comunidad.

Esta investigación se realizó, asimismo, con el propósito de establecer la relevancia de la disminución de la violencia contra la mujer y el nivel de implicancia de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca, quienes al actuar conforme al ordenamiento jurídico ofrecen mejores oportunidades a las mujeres de esta parte de Cajamarca.

La investigación se desarrolló, a su vez, con la finalidad de que los resultados puedan ser utilizados como referencia para disminuir el nivel de violencia contra la mujer en el distrito de Chumuch, provincia de Celendín, región de Cajamarca.

La investigación permitió conocer el grado de incidencia de los operadores de justicia en la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

## **1.7. Hipótesis**

### **Hipótesis de investigación**

Existe relación significativa entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

### **Hipótesis estadísticas**

$H_0: \rho = 0$ : No existe relación significativa entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca

$H_1: \rho \neq 0$ : Existe relación significativa entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

Dónde:  $\rho$  = Rho (coeficiente de correlación poblacional)

Nivel de significación:  $\alpha = 0,05$

## **1.8. Objetivos**

### **1.8.1. Objetivo general**

Determinar el nivel de relación que existe entre los operadores de justicia y la disminución de violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

### 1.8.2. Objetivos específicos

Establecer el nivel de participación de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

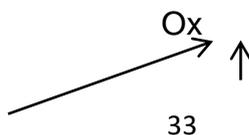
Identificar el nivel de disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

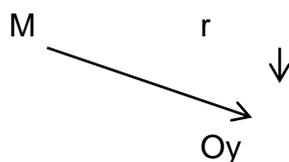
Comparar el nivel de relación que existe entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

## II. METODOLOGÍA

### 2.1. Diseño de investigación

Atendiendo a la naturaleza del estudio el diseño de investigación es de tipo descriptivo correlacional, tal como se detalla en el siguiente esquema:





Dónde:

M: Muestra

Ox: Variable 1

Oy: Variable 2

r: Relación entre variables

## 2.2. Variables

Variable 1: Operadores de justicia

Variable 2: Disminución de la violencia contra la mujer

### 2.2.1. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Niveles	Instrumento
<b>Operadores de justicia</b>	Intervención inmediata y oportuna	Actuación oportuna y sin dilación Atención efectiva a la víctima Ejercicio de medidas de protección previstas en la ley	Alto  Medio  Bajo	Observación  Test
	Razonabilidad y proporcionalidad	Medidas de protección y rehabilitación Protección efectiva de la vida, la salud y la dignidad Tipologías de la violencia contra las mujeres.		
	Imparcialidad e independencia	Administración de justicia sin discriminación Garantía de la imparcialidad, la verdad y la justicia del fallo		
	Diligencia responsable	Administración de justicia sin dilaciones Acciones procesales que no obstaculicen la acción de la justicia		

Fuente: Cuadro elaborado por las investigadoras

Variables	Dimensiones	Indicadores	Niveles	Téc/Instr.
<b>Disminución de la violencia contra la mujer</b>	Emocional y psicológica	Insultos y vejaciones Depresión, apatía y pérdida de la esperanza Amenazas, coacción, sumisión	Alto  Medio  Bajo	Observación  Test
	Física	Presencia de heridas, golpes, moretones Limitación de la comida y medicinas Castigo y respuesta sumisa		
	Sexual	Actos sexuales no deseados Violación sexual		
	Económica	Apropiación indebida de documentos personales Limitación de los recursos económicos destinados a la satisfacción de las necesidades básicas		

Fuente: Cuadro elaborado por las investigadoras

## 2.3. Población y muestra

### 2.3.1. Población

La población estuvo constituida por 200 mujeres del Distrito de Chumuch, Celendín, Cajamarca, cuyas características son:

Condición económica baja

Sus edades oscilan entre 18 a 60 años

Bajo nivel de alfabetización

Forman parte de hogares disfuncionales

### 2.3.2. Muestra

La muestra ha sido seleccionada mediante muestreo probabilístico simple de la población total de mujeres de Chumuch, Celendín, Cajamarca y se ha considerado 90 de ellas.

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **2.4.1. Técnicas**

Para la recolección de datos del presente trabajo de investigación se ha utilizado las siguientes técnicas:

#### **Técnica de fichaje**

Orientada a recopilar información teórica que ha permitido encaminar científicamente el trabajo de investigación, en cuyo contexto se empleó:

#### **Fichas bibliográficas**

En estas fichas se registraron los datos suficientes de los libros consultados.

#### **Fichas textuales**

Estas fichas se utilizaron para realizar la transcripción del párrafo de un libro necesario para el óptimo desarrollo de la investigación.

#### **Fichas de comentario**

En estas fichas se anotaron ciertos comentarios de la información recopilada y que el investigador los considera necesarios.

#### **Observación**

La percepción del objeto de investigación se realizó cumpliendo rasgos de objetividad, validez y confiabilidad con la finalidad de obtener información relevante sobre los operadores de justicia y la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

### **2.4.2. Instrumentos**

#### **Cuestionario**

Instrumento de recopilación de datos a partir de un conjunto de preguntas preparado cuidadosamente sobre los hechos de la investigación para su contestación por la muestra del estudio emprendido.

## **Test**

Instrumento que permitió la comprobación de los objetivos trazados en la investigación y la comprobación de la hipótesis formulada a través del tratamiento de los resultados.

## **2.5. Validez y confiabilidad**

### **2.5.1. Validez**

El instrumento ha sido validado por tres expertos, los mismos que cuentan con una solvencia moral, ética y profesional acorde al estudio y conocedores en temas y/o trabajos de investigación científica, los que han emitido un juicio de valor relacionándolo el contenido de las variables, dimensiones, indicadores e ítems del instrumento de evaluación.

### **2.5.2. Confiabilidad**

La fiabilidad del instrumento se determinó a través del Alfa de Cronbach

#### **Estadístico de confiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	20

## **2.6. Métodos de análisis de datos.**

La información se organizó en tablas y figuras. Para el efecto del análisis e interpretación de los resultados se hizo uso de la estadística descriptiva utilizando los programas EXCEL y SPSS.

Se aplicó el instrumento de recolección de información (test). A partir de su aplicación se recogió valiosa información que se organizó estadísticamente para una mejor interpretación y análisis por parte del investigador.

### **Estadísticas descriptivas**

Distribución de frecuencias: Tablas y figuras

### **Medidas de tendencia central: Media aritmética**

#### **Media aritmética: ( $\bar{X}$ )**

Esta medida se utilizó para obtener el puntaje promedio de la muestra de estudio.

$$\bar{X} = \frac{\sum f_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$	= Media aritmética
$\Sigma$	= Sumatoria
$X_i$	= Valores individuales de variable
$n$	= Muestra

### **Medidas de dispersión: Desviación estándar**

Esta medida indicó el grado en que los datos numéricos se han extendido alrededor del valor promedio.

$$S = \sqrt{\frac{\sum f_i (X_i - \bar{X})^2}{n}}$$

Donde:

- S. = Desviación Estándar
- $\Sigma$  = Sumatoria
- Fi = Frecuencia de las puntuaciones Xi
- Xi = Valor individual de la variable
- $\bar{X}$  = Media Aritmética
- n = Muestra

### **Coeficiente de variabilidad (CV)**

Esta medida sirvió para determinar la homogeneidad del grupo de estudio

$$CV = \frac{S}{\bar{X}} \quad (100)$$

### **Análisis paramétrico**

Coeficiente de correlación de Pearson

$$r = \frac{n \sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{[n \sum X^2 - (\sum X)^2] [n \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

r = Relación de dependencia que existe entre las dos variables de estudio

r > 0 — **Positiva:** Directamente proporcional, es decir cuando el valor de una variable aumenta, la otra también aumenta y si el valor disminuye en una en la otra también disminuye

r < 0 — **Negativa:** Dependencia inversa, es decir si el valor de una variable aumenta, el de la otra disminuye

### **Interpretación clásica del coeficiente de correlación**

<b>Coeficiente r</b>	<b>Grado de asociación</b>
0,0 ± 0,2	No significativa
± 0,2 ± 0,4	Baja
± 0,4 ± 0,7	Significativa

$\pm 0,7$	$\pm 0,9$	Bastante significativa
$\pm 0,9$	$\pm 1,0$	Muy significativa

El análisis estadístico se elaboró en Excel y SPSS

## 2.7. Aspectos éticos

La investigación necesita, no solamente, ofrecer aportes objetivos a la población, sino también, procurarle, el valor social y científico, el cual, sin duda es un requerimiento ético, en la medida de que un estudio realmente valioso emplea en forma responsable la información disponible y obvia el aprovechamiento de los comprobados.

En este contexto, una investigación incorrectamente estructurada, con resultados, escasamente confiables desde el punto de vista científico, indudablemente, no es ética. Sin autenticidad el trabajo científico no produce conocimiento, no genera provecho alguno y por tanto no se justifica que se asuma riesgos o en todo caso se perjudique a los seres humanos.

Por su parte, cada investigador es responsable particularmente de la práctica investigadora, la cual debe ceñirse a la legalidad y a los principios éticos que rigen la investigación científica con sujetos humanos.

## III. RESULTADOS

### 3.1. Descripción de los resultados

En este apartado se muestran los productos logrados a partir del cuestionario aplicado al grupo de estudio. Se realizó a través de tablas, según baremo y también mediante figuras estadísticas

#### Objetivo específico 1

#### Identificación del nivel participación de los operadores de justicia

**Tabla 1**  
**Intervención inmediata y oportuna**

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	3	3,33	$\bar{X} = 10,11$ $S = 2,19$ $CV = 21,66\%$
Medio	5	5,56	
Bajo	82	91,11	
TOTAL	90	100%	

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado al grupo de estudio  
**FECHA :** abril del 2018

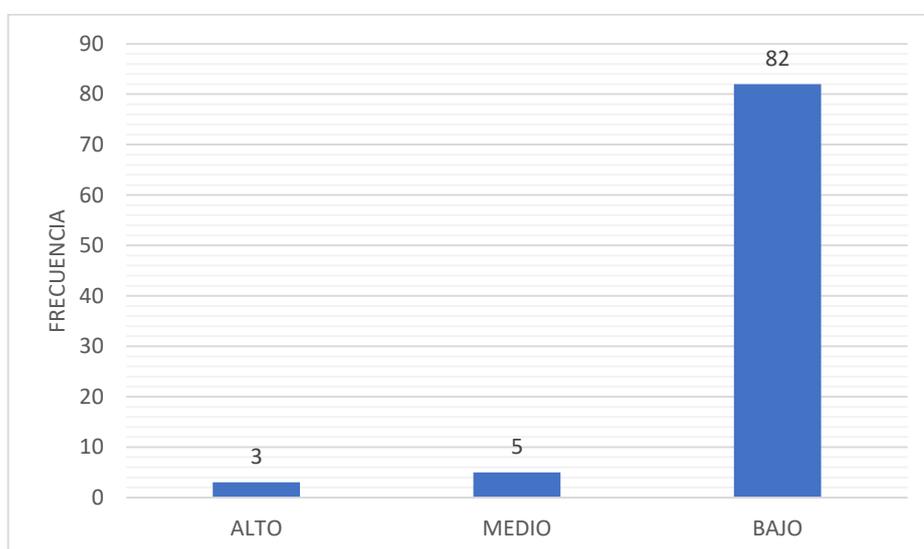


Figura 1: Intervención inmediata y oportuna

### Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de intervención inmediata y oportuna de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca revelan que, el 91,11% manifiestan que lo perciben en un nivel bajo; mientras que, el 5,56%, en un nivel medio y un 3,33%, en un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadísticos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,11 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 2,19 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado, se advierte que, la percepción del grupo de estudio en cuanto al nivel de intervención inmediata y oportuna de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 21,66%.

**Tabla 2**  
**Razonabilidad y proporcionalidad**

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	4	4,44	$\bar{X} = 10,11$ $S = 2,34$
Medio	3	3,33	
Bajo	83	92,23	
TOTAL	90	100%	CV = 23,15%

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio  
**FECHA :** abril del 2018

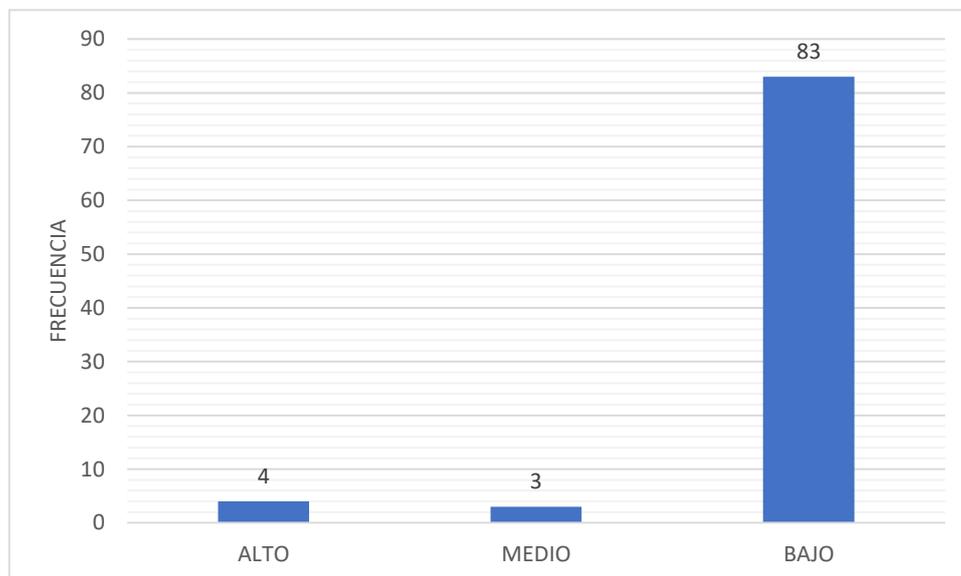


Figura 2: Razonabilidad y proporcionalidad

## Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de razonabilidad y proporcionalidad de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca, el 92,23% se expresan en el sentido de que la advierten en un nivel bajo; mientras que, el 3,33%, en un nivel medio y un 4,44%, en un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,11 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 3,34 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se ausculta que la apreciación del grupo de estudio en lo que respecta al nivel de razonabilidad y proporcionalidad de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 23,15%.

**Tabla 3**  
**Imparcialidad e independencia**

Nivel	F	%	Estadígrafos
Alto	2	2,22	
Medio	4	4,44	$\bar{X} = 9,93$
Bajo	84	93,34	$S = 1,88$
TOTAL	100	100%	$CV = 18,93\%$

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio  
**FECHA :** abril del 2018

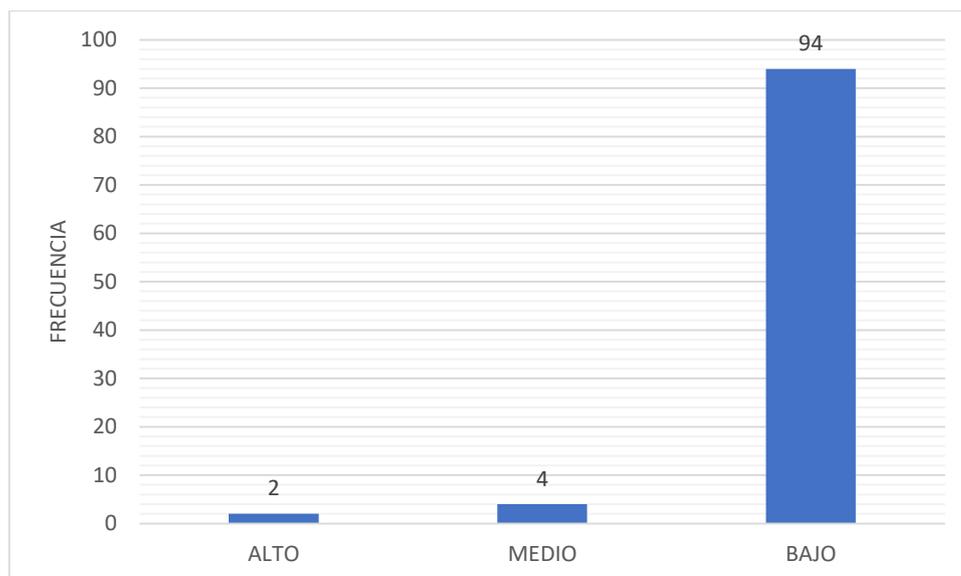


Figura 3: Imparcialidad e independencia

### Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de imparcialidad e independencia de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca evidencian que, el 93,34% se expresan en el sentido de que revela un nivel bajo; mientras que el 4,44%, un nivel medio y el 2,22, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 9,93 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente

La desviación estándar es de 1,88 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se nota que el grupo de estudio en lo que se refiere al nivel de razonabilidad y proporcionalidad de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 18,93%.

**Tabla 4**  
**Diligencia responsable**

Nivel	F	%	Estadígrafos
-------	---	---	--------------

Alto	5	5,56	
Medio	6	6,67	$\bar{X} = 10,34$
Bajo	79	87,77	S = 2,55
TOTAL	90	100%	CV = 24,66%

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio  
**FECHA :** abril del 2018

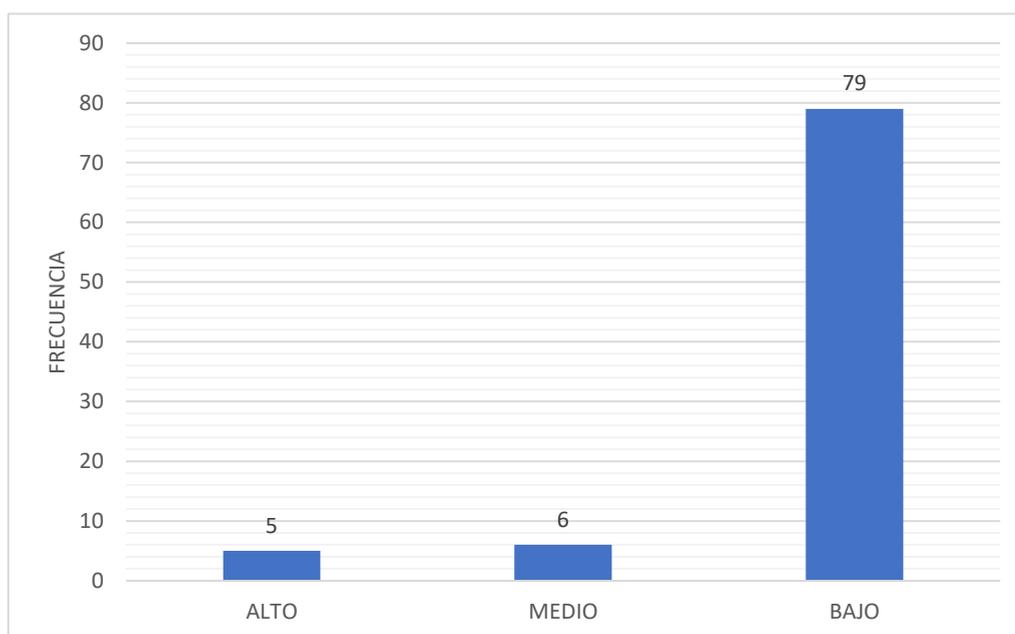


Figura 4: Diligencia responsable

### Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de diligencia responsable de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca evidencian que, el 87,77% se manifiestan por un nivel bajo; mientras que, el 6,67%, un nivel medio y el 5,56%, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,34 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 2,55 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en lo que concierne al nivel de diligencia responsable de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 24,66%.

## Objetivo específico 2

### Identificación del nivel de violencia contra la mujer

**Tabla 5**  
**Dimensión emocional y psicológica**

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	3	3,33	$\bar{X} = 9,88$ $S = 1,98$ $CV = 20,04\%$
Medio	2	2,22	
Bajo	85	94,45	
TOTAL	90	100%	

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado al grupo de estudio  
**FECHA :** abril del 2018

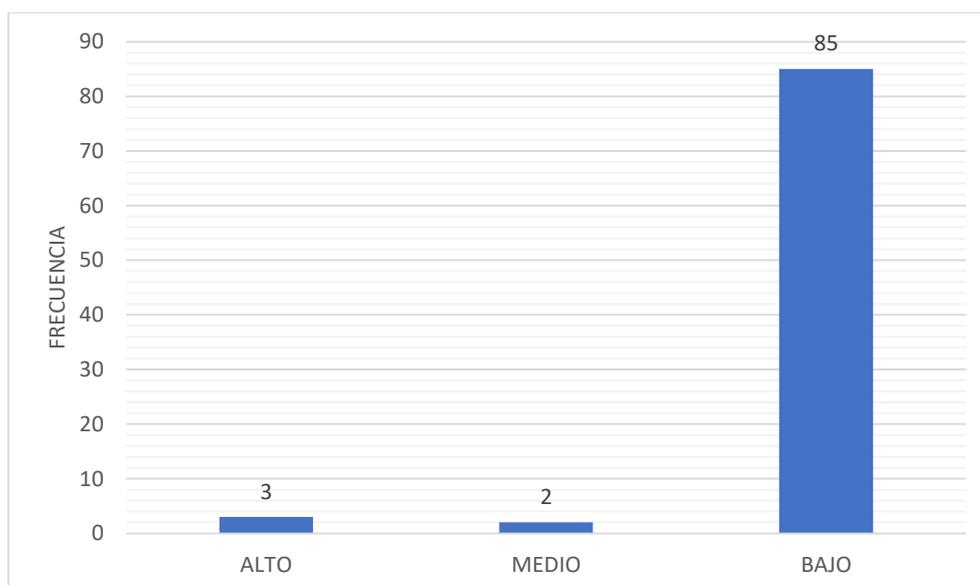


Figura 5: Dimensión emocional y psicológica

## Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de la dimensión emocional y psicológica de las mujeres de Chumuch, Celendín, Cajamarca que conforman el grupo de estudio advierten el 94,45% la perciben en un nivel bajo; mientras que, el 2,22%, en un nivel medio y el 3,33%, en un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 9,88 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente. La desviación estándar es de 1,98 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado el grupo de estudio en cuanto al nivel de la dimensión emocional y psicológica de las mujeres de Chumuch, Celendín, Cajamarca, se observa un coeficiente de variabilidad del 20,04%.

**Tabla 6**  
**Dimensión física**

Nivel	F	%	Estadígrafos
Alto	85	94.45	
Medio	3	3,33	$\bar{X} = 18,58$
Bajo	2	2,22	S = 2,01
TOTAL	90	100%	CV = 10,81%

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio  
**FECHA :** abril 2018

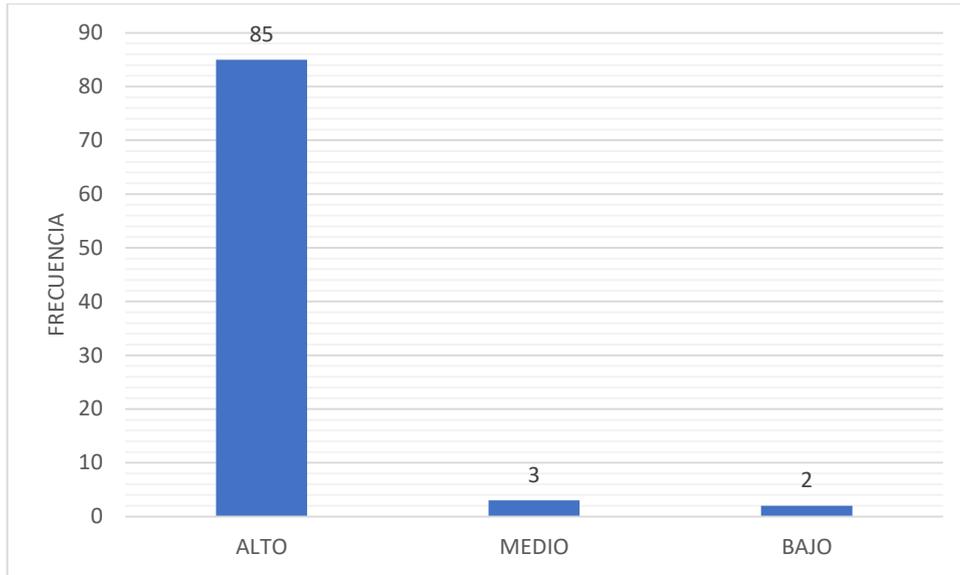


Figura 6: Dimensión física

### Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de la dimensión física de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca, el 94,45% de la muestra de estudio se manifiestan porque existe un nivel alto; mientras que, el 3,33%, un nivel medio y el 2,22%, un nivel bajo.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 18,58 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 2,01 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en lo que se refiere a la dimensión física de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 10,81%.

**Tabla 7**  
**Dimensión sexual**

Nivel	F	%	Estadígrafos
-------	---	---	--------------

Alto	84	93,34	
Medio	4	4,44	$\bar{X} = 18,53$
Bajo	2	2,22	S = 2,05
TOTAL	90	100%	CV = 11,06%

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio  
**FECHA :** abril del 2018

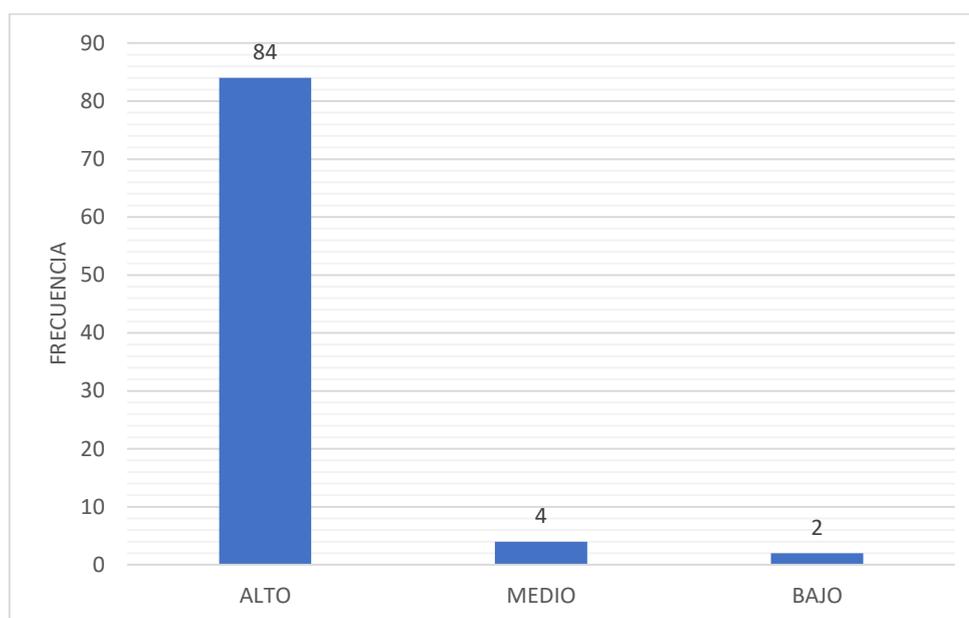


Figura 7: Dimensión sexual

### Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de la dimensión sexual de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca se percibe que el 93,34% se expresan que manifiesta un nivel alto; mientras que, el 4,44%, un nivel medio y el 2,22%, un nivel bajo.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 18,53 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 2,05 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio respecto a la dimensión sexual de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 11,06%.

**Tabla 8**  
**Dimensión económica**

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	2	2,22	$\bar{X} = 9,76$ $S = 1,86$
Medio	1	1,11	
Bajo	87	96,67	
TOTAL	90	100%	CV = 19,06%

**FUENTE:** Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio  
**FECHA :** abril del 2018

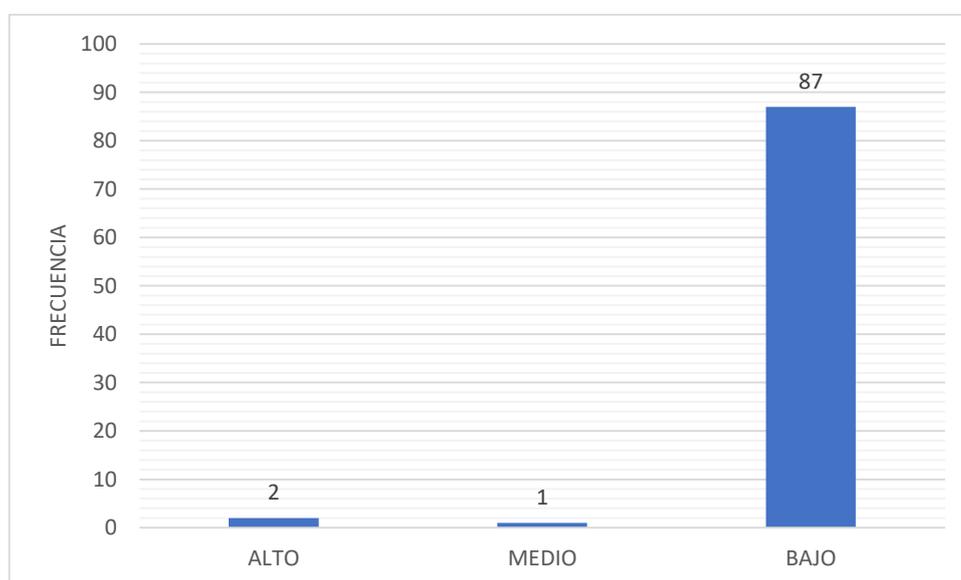


Figura 8: Dimensión económica

### Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de la dimensión económica de las mujeres de Chumuch, Celendín, Cajamarca que conforman el grupo de estudio

evidencian que, el 96,67% se manifiestan por un nivel bajo; mientras que, el 1,11%, un nivel medio y el 2,22, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 9,76 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 1,86 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado el grupo de estudio en cuanto al nivel de la dimensión económica de las mujeres de Chumuch, Celendín, Cajamarca, manifiesta un coeficiente de variabilidad del 19,06%.

### Objetivo específico 3.

#### Comparación del nivel de relación que existe entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer.

**Tabla 9**  
**Comparación de resultados**

Niveles	Intervención inmediata y oportuna		Razonabilidad y proporcionalidad		Imparcialidad e independencia		Diligencia responsable		Emocional y psicológica		Física		Sexual		Económica	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
	Alto	3	3,33	4	4,44	2	2,22	5	5,56	3	3,33	85	94,44	84	93,33	2
Medio	5	5,56	3	3,33	4	4,44	6	6,67	2	2,22	3	3,33	4	4,44	1	1,11
Bajo	82	91,11	83	92,22	84	93,33	79	87,78	85	94,44	2	2,22	2	2,22	87	96,67
Total	90	100	90	100	90	100	90	100	90	100	90	100	90	100	90	100

FUENTE: Test aplicado al grupo de estudio  
FECHA: abril-junio del 2018

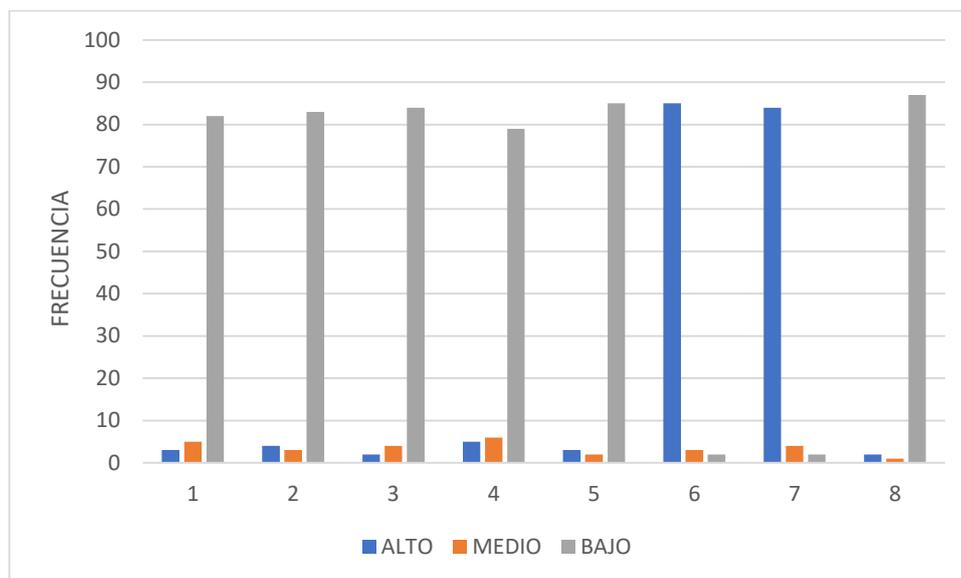


Figura 9: Comparación de resultados

### Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, presentados en la tabla comparativa se puede señalar, que los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca necesitan optimizar los mecanismos vinculados con la intervención inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, imparcialidad e independencia y diligencia responsable.

Asimismo es necesario que el grupo de estudio, por su parte, optimice las dimensiones relacionadas con la dimensión emocional y psicológica, física, sexual y económica de la violencia contra la mujer

En consecuencia, por los resultados obtenidos y mostrados en la tabla 9, se puede afirmar que la hipótesis que se ha planteado se logró confirmar, tal como a continuación se detalla: Existe relación significativa entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

## **IV. DISCUSIÓN**

### **4.1. Discusión de los resultados**

La discusión de los resultados se formula en función de cada uno de los objetivos específicos planteados en el estudio

#### **Objetivo específico 1.**

##### **Establecimiento del nivel de intervención de los operadores de justicia**

Al valorar cada una de las dimensiones que se han considerado se puede afirmar que son muchos los factores que deben de ser optimizados, toda vez que los elementos vinculados a la participación de los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca necesitan gestionarse de mejor manera, la intervención inmediata y oportuna es uno de ellos, el cual en apreciación del grupo de estudio, el nivel es bajo, con un 91,92%. Del mismo modo, el 92,23% se pronuncia en el sentido de que existe un nivel bajo en razonabilidad y proporcionalidad de los operadores de

justicia. En lo que concierne a la imparcialidad e independencia de los operadores de justicia, el 93,34% se manifiestan en términos de que se desarrolla en un nivel bajo. Asimismo, el 87,77% se expresan en un nivel bajo respecto a la diligencia responsable de los operadores de justicia, en esta perspectiva, de acuerdo con los hallazgos de Nicolás (2017) en su estudio denominado la Capacidad Estatal de Lucha contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú, quien enfatizó:

En el Perú, uno de los principales problemas de salud pública es la violencia hacia la mujer y sobre todo, aquella que se da en la privacidad de la familia. Y si la capacidad estatal de la Dirección de Lucha contra la Violencia Familiar es deficiente como consecuencia de los problemas en la coordinación institucional genera que la institución tenga limitaciones para las acciones de prevención, atención de denuncias y protección de las víctimas de la violencia (p. 59).

## **Objetivo específico 2.**

### **Identificación del nivel de violencia contra la mujer**

En el análisis se ha observado que se requiere, asimismo, impulsar mecanismos y dispositivos que permitan la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca, en el entendido de que al valorar los resultados de cada una de las dimensiones se ha revelado que en cuanto a la dimensión emocional y psicológica, el 94,45% se expresan que se da en un nivel bajo. En esta misma línea, el 94,45% se expresa en que, la dimensión física de la violencia contra la mujer, en Chumuch, Celendín, Cajamarca se presenta en un nivel alto. Es más, en lo que concierne a la dimensión sexual de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca, el 93,34% la observan en un nivel alto. En este devenir, en lo que respecta a la dimensión económica de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca, el 96,67% lo advierten en un nivel bajo, lo que coincide con la Ley 30364 (2015) que establece:

La violencia económica o patrimonial es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; la limitación o control de sus

ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo (Art°. 5).

### **Objetivo específico 3.**

#### **Comparación del nivel de relación existente entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer.**

De los resultados obtenidos se evidenció que la percepción del grupo de estudio se enmarca en el hecho de optimizar los procesos relacionados con las dimensiones de los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en el distrito de Chumuch, provincia de Celendín, región de Cajamarca.

En este escenario, al comparar los resultados se advirtió que, el grupo de estudio se expresó en el sentido de que es pertinente que los operadores de justicia optimicen los procesos relacionados con las dimensiones de intervención inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, imparcialidad e independencia y diligencia responsable; así como las dimensiones emocional y psicológica, física, sexual y económica relacionadas con la disminución de la violencia contra la mujer, fundamentado en los aportes de la teoría de la motivación de las resoluciones judiciales, enfoque de género, enfoque de derechos humanos y teoría del aprendizaje social de Bandura.

### **4.2. Prueba de hipótesis**

Planteamiento de las hipótesis estadísticas:

Ho:  $\rho = 0$  (no existe relación significativa entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

H1:  $\rho \neq 0$  (existe relación significativa entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca Dónde:

$\rho = \text{Rho}$  (coeficiente de correlación poblacional)

Nivel de significación:  $\alpha = 0,05$

Nivel de significación:

$\alpha = 0,05$

Regla de decisión:

Si p valor (Sig. (Bilateral)) Es mayor al nivel de significación 0,05; entonces se acepta la hipótesis nula.

Decisión:

Como p valor (Sig. (Bilateral)) Es menor al nivel de significación 0,05; entonces no se puede aceptar la hipótesis nula.

Conclusión:

A un nivel de significación del 5%, existen suficientes evidencias para concluir que la variable operadores de justicia está correlacionada (asociada) con la variable disminución de la violencia contra la mujer.

#### 4.3. Coeficiente de correlación de Pearson

**TABLA 10**  
**Correlación entre las variables**

Variables		Operadores de justicia	Disminución de la violencia contra la mujer
Operadores de justicia	Correlación de Pearson	1	0,912
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	100	100
Disminución de la violencia contra la mujer	Correlación de Pearson	0,912	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	100	100

El coeficiente de correlación tiene un valor de 0,912 lo que significa que entre los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer existe un grado de relación bastante significativo

## **V. CONCLUSIONES**

Los operadores de justicia en Chumuch, Celendín, Cajamarca en el ejercicio de sus funciones muestran serias dificultades, con lo cual generan en forma permanente el descontento de la población; tanto así que, en lo que respecta al nivel de intervención inmediata y oportuna, el 91,11% lo percibe en el nivel bajo, lo mismo ocurre en la razonabilidad y proporcionalidad, en la medida que 92,23%, la percepción también se concentra en el nivel bajo, en tanto que, en lo que respecta a la imparcialidad e independencia, el 93,34%, se pronuncia, asimismo, en el nivel bajo y en lo que concierne la diligencia responsable el 87,77%, lo percibe, por su parte, en el nivel bajo.

La violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca, tiende a incrementarse, porque los operadores de justicia no le dan la debida importancia por falta de capacitación y carencia de sensibilidad al brindar el servicio o la atención a las víctimas, toda vez, que en cuanto a la dimensión emocional y psicológica, el 94,45% la asume en el nivel bajo, en lo que se refiere a la dimensión física, el 94,45% la advierte en el nivel alto, en lo que respecta la dimensión sexual, el 93,34%, igualmente, en el nivel alto, en lo que concierne a la dimensión económica, el 96,67% lo percibe en un nivel bajo.

El grado de relación de los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer se encuentra en estrecha relación, puesto que se percibe que si disminuye o aumenta la calidad de servicio de los operadores de justicia va a conllevar a la disminución o aumento de la violencia contra la mujer de Chumuch, Celendín, Cajamarca.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se sugiere a los operadores de justicia de Chumuch, Celendín, Cajamarca, que tengan en cuenta el presente trabajo de investigación en la búsqueda de la disminución de la violencia contra la mujer.

Se recomienda a los operadores de justicia de Chumuch, Celendín, Cajamarca que optimicen la intervención inmediata y oportuna, la razonabilidad y proporcionalidad, la imparcialidad y autonomía y la diligencia responsable en el ejercicio de sus funciones.

Para disminuir la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca se plantea ofrecer mucha atención al talante emocional y psicológico, reducción permanente de la agresión física y sexual y fortalecer el aspecto económico.

Se recomienda la realización de talleres permanentes de capacitación y sensibilización a los operadores de justicia y a la población en aras de que contribuyan a la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

## VII. REFERENCIAS

- Aliste, T.J. (2011). La motivación de las resoluciones judiciales. Buenos Aires.
- Añino, S. (2005). Violencia contra las mujeres: causas, consecuencias y propuestas. CEPA-España.
- Arocca, C, Belver, M y Alba, J. L. (2013). Revisión de programas de intervención para el tratamiento de la violencia filio-parental. Universidad Nacional de Educación a Distancia. España
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). Garantías para la independencia de los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas. OEA.
- Decreto Legislativo 1323, que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género
- Decreto Supremo 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.

- Domenech, M y Iñiguez, L. (2002). La construcción social de la violencia. Athenea Digital
- Espinoza, C. (2010). Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales y jurisprudencia de casación y electoral. Corte Nacional de Justicia. Quito-Ecuador.
- Estrada, H. (2015). Violencia contra la mujer y feminicidio en el Perú. Lima-Perú.
- García, G. N. (2013). Antecedente de violencia doméstica y actitud violenta en hombres residentes en Manchay, Lima-Perú.
- Gonzales, B. (2016). Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del Programa Social Juntos a través del Arte. Universidad de Piura.
- Gonzales, E. (2015). Asociación entre la violencia contra la mujer en relación de pareja y el nivel de riqueza. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Guerrero, M. (2014). La violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento.
- Indesol (2016). Diagnóstico sobre las causas, efectos y expresiones de violencia contra las mujeres en los hogares de la Micro Región Huasteca Centro del Estado San Luis de Potosí.
- Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- López, H. (2007). El enfoque de género en la intervención social. Editorial Cruz Roja.
- Nicolás, J. A. (2017). La capacidad estatal de la dirección de lucha contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Novoa, B. A.(2012). Operadores de Justicia en Perú: Malestares y aciertos. Recuperado de: [blog.pucp.edu.pe](http://blog.pucp.edu.pe).
- Prada, A. C. (2012). Violencia hacia la mujer en la relación de pareja: Una comprensión de cómo a través del proceso de dignificación de la mujer es posible salir de las dinámicas interaccionales violentas. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- Prado, G.G. (2012). Organización y función de los operadores de la administración de justicia. Recuperado de: [www.illustrados.com](http://www.illustrados.com)

Ramos de Mello, A. (2015). *Femicidio: un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*. Universidad Autónoma de Barcelona-España.

Resolución Ministerial 157-2016-MIMP. *Guía de atención integral de los Centros Emergencia Mujer*. Lima-Perú.

Vargas, E. N. (2016). *Impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho*. Lima-Perú.

Yugueros, A. J. (2014). *La violencia contra las mujeres: conceptos y causas*. Asociación Castellano Manchega de Sociología. Toledo-España.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1**

#### **TEST OPERADORES DE JUSTICIA Y DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**Apellidos y nombres:**.....

El presente cuestionario tiene como finalidad valorar el nivel de participación de los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca. Se ha de marcar con un aspa la alternativa según corresponda:

SIEMPRE: (3)

A VECES: (2)

NUNCA: (1)

1. La Policía Nacional del Perú ante un hecho de violencia contra la mujer actúa de inmediato y de manera oportuna  
  
 Siempre  
 A veces  
 Nunca
  
2. Los jueces que administran justicia para el distrito de Chumuch atienden de manera efectiva a la víctima  
  
 Siempre  
 A veces  
 Nunca
  
3. Los operadores de justicia ante la violencia contra la mujer adopta medidas de protección previstas en la ley  
  
 Siempre  
 A veces

- ( ) Nunca
4. El fiscal o juez ante a cargo del proceso de violencia contra la mujer pondera la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y rehabilitación a adoptarse
- ( ) Siempre  
( ) A veces  
( ) Nunca
5. Los operadores de justicia realizan un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso
- ( ) Siempre  
( ) A veces  
( ) Nunca
6. Las decisiones que toman los operadores de justicia protegen efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas
- ( ) Siempre  
( ) A veces  
( ) Nunca
7. Los administradores de justicia actúan con honestidad, honradez, rectitud y libertad e independencia
- ( ) Siempre  
( ) A veces  
( ) Nunca
8. Los operadores de justicia realizan su labor sin ningún tipo de discriminación ante un evento de agresión contra la mujer.
- ( ) Siempre  
( ) A veces  
( ) Nunca
9. Las acciones procesales obstaculizan el actuar de la justicia
- ( ) Siempre  
( ) A veces  
( ) Nunca
10. Los procesos de violencia contra la mujer son atendidos sin ninguna demora
- ( ) Siempre  
( ) A veces  
( ) Nunca

11. Se percibe insultos, humillaciones, crueldad, gritos y desprecio contra las mujeres en Chumuch

- Siempre
- A veces
- Nunca

12. Las mujeres en Chumuch se sienten atemorizadas, sumisas y doblegadas

- Siempre
- A veces
- Nunca

13. Se observa inseguridad, depresión, pérdida de la esperanza, angustia y reducción grave de la autoestima en las mujeres de Chumuch.

- Siempre
- A veces
- Nunca

14. Las mujeres de Chumuch suelen presentar heridas, golpes, magulladuras y moretones

- Siempre
- A veces
- Nunca

15. Se advierte limitaciones de comida y medicina, encierro, incluso, asfixia y hasta asesinatos

- Siempre
- A veces
- Nunca

16. Las mujeres de Chumuch sufren lesiones internas producidas por la violencia que afectan gravemente su salud

- Siempre
- A veces
- Nunca

17. En Chumuch, las mujeres realizan actos sexuales no deseados, es decir obligadas por amenazas

- Siempre
- A veces
- Nunca

18. Las mujeres de Chumuch sienten rechazo al sexo opuesto

- Siempre
- A veces
- Nunca

19. Se percibe la violencia económica contra la mujer en Chumuch por parte de sus parejas y de la sociedad

- Siempre
- A veces
- Nunca

20. Se presenta limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, privación de los medios indispensables para vivir una vida digna

- Siempre
- A veces
- Nunca

## **Anexo 2**

### **FICHA TÉCNICA**

#### **1. Denominación**

TEST DE PARTICIPACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

#### **2. Autor**

BACH. NECDY DANNY GUERRERO BRITO

BACH. ROCIO DEL PILAR LONGA HUAMAN

#### **3. Objetivo**

Valorar el nivel de participación de los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca.

#### **4. Usuarios**

Se obtuvo información de 90 mujeres del distrito de Chumuch, provincia de Celendín, región de Cajamarca

#### **5. Características y modo de aplicación.**

1º El presente instrumento (Test) está estructurado en base a 20 ítems, distribuidos entre las dimensiones: intervención inmediata y oportuna, razonabilidad y proporcionalidad, imparcialidad y autonomía, diligencia responsable, dimensión emocional y psicológica, física, sexual y económica

2º El instrumento fue aplicado de manera individual a cada integrante de la muestra representativa, bajo responsabilidad de las investigadoras, se procuró recoger información objetiva.

3º Su aplicación tuvo como duración de 60 minutos aproximadamente, y los materiales que se emplearon fueron: un lápiz y un borrador.

## 6. Estructura

Variables		Ítems
V1: Operadores de justicia	V2: Disminución de la violencia contra la mujer	
<b>Dimensiones</b>		
Intervención inmediata y oportuna	Emocional y psicológica	I <sub>1</sub> – I <sub>3</sub> ; I <sub>11</sub> -I <sub>12</sub>
Razonabilidad y oportunidad	Física	I <sub>4</sub> – I <sub>6</sub> ; I <sub>13</sub> -I <sub>14</sub>
Imparcialidad y autonomía	Sexual	I <sub>7</sub> – I <sub>8</sub> ; I <sub>15</sub> -I <sub>16</sub>
Diligencia responsable	Económica	I <sub>9</sub> -I <sub>10</sub> ; I <sub>17</sub> -I <sub>18</sub>

Fuente: Cuadro elaborado por las investigadoras

## 7. Baremo.

**TABLA 11**  
**BAREMO GENERAL**

NIVEL	RANGO
ALTO	41 – 60
MEDIO	21 – 40
BAJO	1 – 20

Fuente: Tabla diseñada por las investigadoras

**TABLA 12**  
**BAREMO ESPECÍFICO**

<b>Nivel</b>	<b>Literal</b>	<b>Rango</b>
Alto	Siempre	16 – 20
Medio	A veces	11 – 15
Bajo	Nunca	00 – 10

Fuente: Tabla diseñada por las investigadoras

### 8. Confiabilidad

Se estimó utilizando la prueba estadística Alfa de Cronbach

**Tabla 13**

**Estadísticos de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	20

Fuente: Tabla diseñada por las investigadoras

### 9. Validación

El contenido del instrumento fue validado a juicio de expertos

Anexo 3

TABLA 14

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20
1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	2	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	1	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	1	3	1	3	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	2	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1
1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	2	2
3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	1	1	1	1

Fuente: Tabla diseñada por las investigadoras

**TABLA 15**  
**VARIANZA DE LOS ÍTEMS**

	N	Varianza
Item1	20	0.82894737
Item2	20	0.64210526
Item3	20	0.8
Item4	20	0.66052632
Item5	20	0.76578947
Item6	20	0.82894737
Item7	20	0.8
Item8	20	0.56842105
Item9	20	0.82894737
Item10	20	0.69473684
Item11	20	0.56842105
Item12	20	0.72368421
Item13	20	0.76578947
Item14	20	0.8
Item15	20	0.66052632
Item16	20	0.8
Item17	20	0.67368421
Item18	20	0.72368421
Item19	20	0.66052632
Item20	20	0.67368421
		11.5368421
suma	20	178.431579

Fuente: Tabla elaborada por las investigadoras

**TABLA 16**  
**ALFA DE CRONBACH**

$$\text{Fórmula : } \alpha = (K/K - 1) ( 1 - \Sigma Vi/VT)$$

$\alpha$  = Alfa de Cronbach

K = N° de ítems

Vi = Varianza de cada ítem

VT = Varianza del total

$$\alpha = (20/20-1)(1-11.5368/178.4316)$$

$$\alpha = (20/20-1) ( 1-0.0647)$$

$$\alpha = (1.0526) (0.9353)$$

$$\alpha = 0.912$$

Fuente: Tabla elaborada por las investigadoras

## Anexo 4

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

(JUICIO DE EXPERTOS)

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres: ROMERO PERALTA ALVARO RAFAEL

1.2. Grado académico: Magister

1.3. Documento de identidad: 16408536

1.4. Centro de labores:

Universidad de Lambayeque

Universidad de Chiclayo

Colegio Nacional de "San José" de Chiclayo

1.5. Denominación del instrumento motivo de validación: TEST

1.6. Título de la Investigación: LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHUMUCH, CELENDÍN, CAJAMARCA.

1.7. Autoras del instrumento: Br. NECDY DANY GUERRERO BRITO

Br. ROCIO DEL PILAR LONGA HUAMAN

En este contexto ha sido considerada como experto en la materia y necesitamos sus valiosas opiniones. Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

MB : Muy Bueno (4)

B : Bueno (3)

R : Regular (2)

D : Deficiente (1)

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

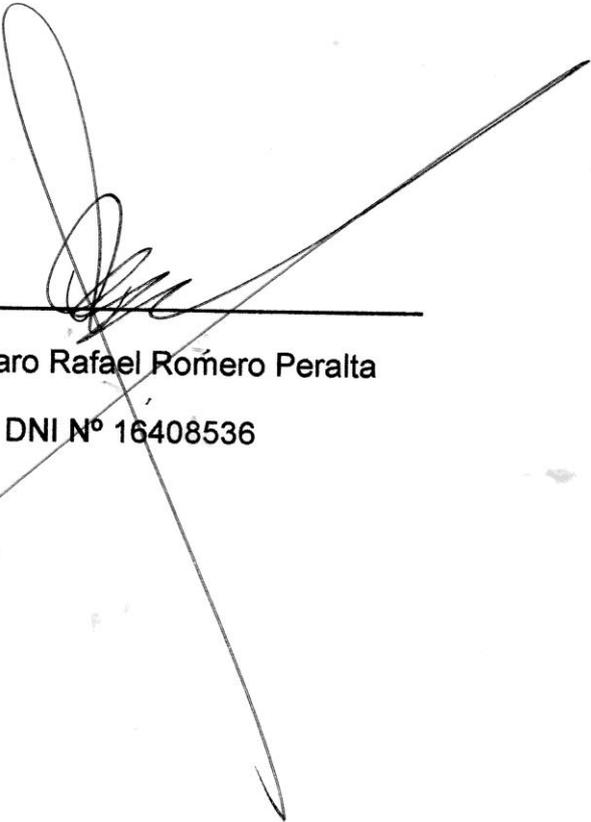
N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
01	La redacción empleada es clara y precisa	X			
02	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X			
03	Está formulado con lenguaje apropiado	X			
04	Está expresado en conductas observables	X			
05	Tiene rigor científico	X			
06	Existe una organización lógica	X			
07	Formulado en relación a los objetivos de la investigación	X			
08	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	X			
09	Observa coherencia con el título de la investigación	X			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	X			
11	Es apropiado para la recolección de información	X			
12	Están caracterizados según criterios pertinentes	X			
13	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias	X			
14	Consistencia con las variables, dimensiones e indicadores	X			
15	La estrategias responde al propósito de la investigación	X			
16	El instrumento es adecuado al propósito de la investigación	X			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	X			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	X			
19	Es adecuado a la muestra representativa	X			
20	Se fundamenta en bibliografía actualizada	X			
VALORACIÓN FINAL		MB			

Fuente: Cuadro adaptado por las investigadoras

## 1. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado

Fecha: abril del 2018



---

Mg. Álvaro Rafael Romero Peralta

DNI N° 16408536

## JUICIO DE EXPERTOS

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: LISBOA ZUMARÁN JUSTINA GUILLERMINA
- 1.2. Grado académico: Doctor
- 1.3. Documento de identidad: 16431477
- 1.4. Centro de labores:  
Colegio Nacional de "San José" de Chiclayo
- 1.5. Denominación del instrumento motivo de validación: TEST
- 1.6. Título de la Investigación: LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHUMUCH, CELENDÍN, CAJAMARCA
- 1.7. Autoras del instrumento: Br. NECDY DANY GUERRERO BRITO  
Br. ROCIO DEL PILAR LONGA HUAMAN

En este contexto ha sido considerada como experto en la materia y necesitamos sus valiosas opiniones. Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

- MB : Muy Bueno (4)
- B : Bueno (3)
- R : Regular (2)
- D : Deficiente (1)

## 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

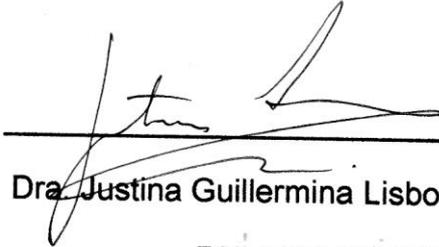
N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
01	La redacción empleada es clara y precisa	X			
02	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X			
03	Está formulado con lenguaje apropiado	X			
04	Está expresado en conductas observables	X			
05	Tiene rigor científico	X			
06	Existe una organización lógica	X			
07	Formulado en relación a los objetivos de la investigación	X			
08	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	X			
09	Observa coherencia con el título de la investigación	X			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	X			
11	Es apropiado para la recolección de información	X			
12	Están caracterizados según criterios pertinentes	X			
13	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias	X			
14	Consistencia con las variables, dimensiones e indicadores	X			
15	La estrategias responde al propósito de la investigación	X			
16	El instrumento es adecuado al propósito de la investigación	X			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	X			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	X			
19	Es adecuado a la muestra representativa	X			
20	Se fundamenta en bibliografía actualizada	X			
VALORACIÓN FINAL		MB			

Fuente: Cuadro adaptado por las investigadoras

### 3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado

Fecha: abril del 2018



---

Dra. Justina Guillermina Lisboa Zumarán  
DNI N°16431477

## JUICIO DE EXPERTOS

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres: ERLY GICELA CHOPITEA BALAREZO

1.2. Grado académico: Magister

1.3. Documento de identidad:40055868

1.4. Centro de labores:

Colegio Nacional de "San José" de Chiclayo

1.5. Denominación del instrumento motivo de validación: TEST

1.6. Título de la Investigación: LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHUMUCH, CELENDÍN, CAJAMARCA

1.7. Autoras del instrumento: Br. NECDY DANY GUERRERO BRITO

Br. ROCIO DEL PILAR LONGA HUAMAN

En este contexto ha sido considerada como experta en la materia y necesitamos sus valiosas opiniones. Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

MB : Muy Bueno (4)

B : Bueno (3)

R : Regular (2)

D : Deficiente (1)

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

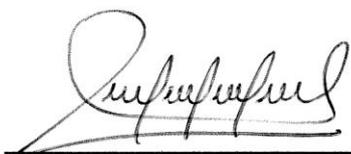
N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
01	La redacción empleada es clara y precisa	X			
02	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X			
03	Está formulado con lenguaje apropiado	X			
04	Está expresado en conductas observables	X			
05	Tiene rigor científico	X			
06	Existe una organización lógica	X			
07	Formulado en relación a los objetivos de la investigación	X			
08	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	X			
09	Observa coherencia con el título de la investigación	X			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	X			
11	Es apropiado para la recolección de información	X			
12	Están caracterizados según criterios pertinentes	X			
13	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias	X			
14	Consistencia con las variables, dimensiones e indicadores	X			
15	La estrategias responde al propósito de la investigación	X			
16	El instrumento es adecuado al propósito de la investigación	X			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	X			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	X			
19	Es adecuado a la muestra representativa	X			
20	Se fundamenta en bibliografía actualizada	X			
VALORACIÓN FINAL		MB			

Fuente: Cuadro adaptado por las investigadoras

#### **4. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado

Fecha: abril del 2018



---

**Dra. ERLY GICELA CHOPITEA BALAREZO**

**DNI N° 40055868**

## Autorización de Publicación

	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 80 de 83
---	--	---

Yo Nedy Dany Guerrero Brito, identificado con DNI N°28314963, egresado de la Escuela Profesional de Posgrado del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado “Los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca”; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



FIRMA

DNI: N°28314963

FECHA: 17 de Agosto del 2018



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS  
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 81 de 83

Yo Rocío del Pilar Longa Huamán, identificado con DNI N°26715786, egresado de la Escuela Profesional de Posgrado del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado “Los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca”; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA

DNI: N°26715786

FECHA: 16 de Agosto del 2018

## Acta de Originalidad



### ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Orlando Alarcón Díaz, Asesor del curso de desarrollo del trabajo de investigación y revisor de la tesis de las estudiantes Necdy Dany Guerrero Brito y Rocío del Pilar Longa Huamán, titulada: **LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHUMUCH, CELENDÍN, CAJAMARCA** constato que la misma tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Cajamarca, junio 24 del 2018



.....  
Dr. Orlando Alarcón Díaz  
DNI: 16427321



**CAMPUS CHICLAYO**  
Carretera Pimentel km. 3.5

## Reporte de turnitin

### OPERADORES DE JUSTICIA Y DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>13%</b> INDICE DE SIMILITUD	<b>13%</b> FUENTES DE INTERNET	<b>1%</b> PUBLICACIONES	<b>3%</b> TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>www.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>www.pensamientopenal.com.ar</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>mef.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>es.slideshare.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Catolica de Trujillo</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>6</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>ilustrados.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>unifem.org</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>